

en el tiempo del abelido Lorenzo Constitucional y adhe-
sion a la sagrada persona de S.M., por lo que suplica
se le libere un documento que asi lo haga constar. Y
entendida por este Ayuntamiento. se acuerda: Que al Cabal-
lero Don Juan Suidio Paronero D. Tomas Buit, para
que informe

Libertad de un
Docum^{to} p^o matrici-
cularse

Viene una Instancia de Jose Felipe y Justo Martin
Pual, moradores en la Diputacion de Puro catolico
de esta jurisdiccion, en la que exponen que temiendo
de ser de abelidarse en la matricula de hombres de
guerra para disputar de los beneficios de la peca, y
necesitando para ello los informes de este Ayuntamiento.
y su Hon. Suidio Paronero, suplican se le libere un
documento para el efecto indicado y en vista de los
partidos de bautismo que acompañan. Entendida
por esta Corporacion acuerda: Que al Caballero Don
Suidio Paronero D. Tomas Buit p. q. inf.

Conducta politica
de D. Juan de P.
Nauo

En este Ayuntamiento. y en virtud de lo acordado
en Cavildo que celebró extraordinario la mañana
de veinte y dos de Mayo a la Instancia de D. Juan
de Pula Namos, se ois el informe que sigue. = "M.
Ayuntamiento. = Los moradores Suidios Juan
y Paronero faltarian al cumplim^{to} de su Mi-
nisterio, y lo que es mas, quedarian responsables
a ambas Magestades Divina y Humana, si de
suen de pretentarse aquellos hechos publicos y
a todo el Pueblo de Cartagena contra ha Resutado

